

N° int.: 2178640

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 429 / 23

PUERTO MONTT , 16/04/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Beatriz Alexandra GARCIA LEMOS nacida el 01/11/1989 en Uruguay, cedula identidad 4247118-2 de nacionalidad URUGUAYA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia Ilegal , y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y los artículos 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a la extranjera Beatriz Alexandra GARCIA LEMOS de nacionalidad URUGUAYA, una multa individual en dinero de \$30.866.- (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia Ilegal.

La multa se pagará mediante vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para regularizar su residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS



JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

JSMP/MSRL/AOF.
[8601-V] 16/04/2010

Distribución:

- 1.- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Pto. Montt.
- 4.- Depto. Jurídico y Extranjería INT. DE LOS LAGOS. ✓
- 5.- Archivo Oficina de Partes INT. DE LOS LAGOS.